

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, con una leyenda que dice: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Auditoría Superior y un logotipo que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, —Poder Legislativo— Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

ACUERDO 04/2024 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS, FECHAS DE CAPACITACIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN, PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en los artículos 6º párrafo tercero, 115 fracción IV, párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción XII, 44, 47, 48, 49, 51, 52 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción IX párrafo noveno, 34, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, 125 y 129 párrafo penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 350, 351 párrafo primero, 352 Bis, y 353 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10 y 13 fracciones I, II y XXV, 21, 39, 42, 42 Bis y 48 párrafos segundo y tercero y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones I, XXII y XXX, 4, 6 fracciones III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XXXVI y XXXVII, y 7 fracción III y V, 31 fracciones I, IV, XX y XXI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; el **ACUERDO 10/2023 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERATIVIDAD Y USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA APLICACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA**, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, el martes diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, así como demás disposiciones jurídicas aplicables; y

CONSIDERANDO QUE:

En términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, tiene la naturaleza jurídica de ser una entidad estatal con autonomía técnica, competente en materia de revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fondos, deuda pública y actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del Estado de México.

Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, son la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública, por lo que su revisión y fiscalización implica la comprobación de que éstos se ajustan a los criterios señalados por el presupuesto de egresos y verificación respecto al cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

El Informe Trimestral es el documento físico y/o electrónico que cada tres meses, dentro de los primeros veinte días hábiles, posteriores al término del periodo a informar, presentan las entidades fiscalizables a través de la Secretaría de Finanzas y las Tesorerías Municipales, o en su caso, las áreas competentes, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para su análisis y evaluación, respecto a la situación económica, presupuestal, patrimonial, financiera, de obra pública y deuda pública.

Por lo anterior, en términos del artículo 8 fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 7 fracción III del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El envío del soporte documental de los Informes Trimestrales de las entidades fiscalizables estatales y municipales, del ejercicio fiscal 2024, se debe realizar conforme a lo siguiente:

1. Requerimiento para la integración, presentación y envío de los Informes Trimestrales Estatales y Municipales del ejercicio fiscal 2024;
2. **Lineamientos para la implementación, operatividad y uso de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la aplicación de la Firma Electrónica**, emitidos a través del Acuerdo 10/2023, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, el 19 de diciembre de 2023;
3. **Lineamientos para la integración y presentación de los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2024**, establecidos en el **ANEXO UNO** de este Acuerdo; y
4. **Lineamientos para la integración, presentación y envío de los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024**, establecidos en el **ANEXO DOS** de este Acuerdo.

SEGUNDO. Las **entidades fiscalizables estatales presentarán en modalidad física** el soporte documental de los Informes Trimestrales del ejercicio fiscal 2024, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas del Departamento de Oficialía de Partes, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000; conforme a las siguientes fechas:

No.	INFORME TRIMESTRAL	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL
1	Primer Informe Trimestral (Enero-Marzo 2024).	Viernes 26 de abril, 2024.
2	Segundo Informe Trimestral (Abril-Junio 2024).	Viernes 09 de agosto, 2024.
3	Tercer Informe Trimestral (Julio-Septiembre 2024).	Lunes 04 de noviembre, 2024.
4	Cuarto Informe Trimestral (Octubre-Diciembre 2024).	Este Informe Trimestral se entregará junto con la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, en el año inmediato siguiente.

TERCERO. Las **entidades fiscalizables municipales** realizarán la **integración, presentación y envío del soporte documental** de los **Informes Trimestrales del ejercicio fiscal 2024** en dos modalidades; a saber:

1. En modalidad remota:

- Las entidades fiscalizables municipales, para cargar y enviar el soporte documental de los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024, a través del Componente *Informes Trimestrales* de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberán observar lo siguiente:

No.	INFORME TRIMESTRAL	PERIODO DE APERTURA DEL COMPONENTE INFORMES TRIMESTRALES PARA CARGAR EL SOPORTE DOCUMENTAL	FIRMA DEL ENVÍO/RECEPCIÓN
1	Primer Informe Trimestral (Enero-Marzo 2024).	Viernes 12 al viernes 26 de abril, 2024.	Viernes 26 de abril, 2024.
2	Segundo Informe Trimestral (Abril-Junio 2024).	Lunes 05 al viernes 09 de agosto, 2024.	Viernes 09 de agosto, 2024.
3	Tercer Informe Trimestral (Julio-Septiembre 2024).	Viernes 25 al jueves 31 de octubre y lunes 04 de noviembre, 2024.	Lunes 04 de noviembre, 2024.
4	Cuarto Informe Trimestral (Octubre-Diciembre 2024).	Este Informe Trimestral se entregará junto con la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, en el año inmediato siguiente.	

- La firma del envío/recepción del soporte documental de los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024, a través del Componente *Informes Trimestrales* de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá ser validado con la firma electrónica vigente del Presidente Municipal o Director General en los organismos descentralizados; en consecuencia, la Plataforma Digital generará la constancia de envío/recepción que el usuario deberá descargar y resguardar, toda vez que la misma acredita el cumplimiento de la obligación periódica.

Para la operatividad y uso de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, los usuarios deben contar con la Firma Electrónica vigente, emitida por la Autoridad Certificadora reconocida por el Órgano Superior de Fiscalización.

2. En modalidad física

- La presentación del soporte documental de los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024, correspondiente a las Pólizas y CFDI que integran el Módulo 1, a través de CD-ROM y oficio de presentación firmado por las autoridades aplicables y competentes señaladas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como, en los Formatos de oficios de Presentación del Submódulo Pólizas y CFDI publicados por este Órgano Superior, será en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas del Departamento de Oficialía de Partes del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000; conforme a los siguientes periodos:

No.	INFORME TRIMESTRAL	PERIODO PARA LA PRESENTACIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL EN MODALIDAD FÍSICA
1	Primer Informe Trimestral (Enero-Marzo 2024).	Viernes 12 al viernes 26 de abril, 2024.
2	Segundo Informe Trimestral (Abril-Junio 2024).	Lunes 05 al viernes 09 de agosto, 2024.
3	Tercer Informe Trimestral (Julio-Septiembre 2024).	Viernes 25 al jueves 31 de octubre y el lunes 04 de noviembre, 2024.
4	Cuarto Informe Trimestral (Octubre-Diciembre 2024).	Este Informe Trimestral se entregará junto con la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, en el año inmediato siguiente.

CUARTO. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al publicar los **Lineamientos para la integración y presentación de los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2024**; y los **Lineamientos para la integración, presentación y envío de los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024**, proporcionará a las personas servidoras públicas de las entidades fiscalizables estatales y municipales, **asistencia técnica y capacitación en modalidad virtual, a través de herramientas de videoconferencia disponibles**, la que será obligatoria y se impartirá en las fechas y horarios señalados en el **ANEXO TRES** de este Acuerdo.

QUINTO. Las entidades fiscalizables estatales y municipales deberán realizar su **pre-registro** para participar en la **capacitación** de la **integración, presentación y envío de los Informes Trimestrales Estatales y Municipales del ejercicio fiscal 2024**, en la dirección electrónica **osfem.gob.mx/capacitación**, que se habilitará en el periodo comprendido del 20 al 25 de marzo de 2024.

SEXTO. La integración, presentación y envío del soporte documental de los Informes Trimestrales Estatales y Municipales del ejercicio fiscal 2024, debe ser de calidad y estará sujeto a características cualitativas de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa; por lo que, las entidades fiscalizables deben presentar y enviar información que guarde plena relación con lo requerido, y evitar actos de simulación que entorpezcan y obstaculicen la actividad fiscalizadora de Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*.

TERCERO. Los **ANEXOS** referidos en este Acuerdo forman parte integral del mismo, por lo que las entidades fiscalizables estatales y municipales, están obligadas a observarlos y darles estricto cumplimiento.

CUARTO. En las **entidades fiscalizables estatales**, las personas servidoras públicas que deben capacitarse en el **Poder Ejecutivo Sector Central**, los Titulares o encargados de las Dependencias, Órgano Interno de Control, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o equivalente, y Coordinador Administrativo o equivalente; en los **Poderes Legislativo, Judicial**, así como **Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares son los Titulares o encargados** de la Entidad, Órgano Interno de Control, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o equivalente, y Dirección de Administración y Finanzas o equivalente.

QUINTO. En las **entidades fiscalizables municipales** las personas servidoras públicas que deben capacitarse en el **Municipio**, son los Titulares o encargados de la Presidencia Municipal, Tesorería Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría Municipal y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o equivalentes; en los **Organismos Descentralizados**, los Titulares o encargados de la Dirección General, Tesorería, Contraloría Interna y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o equivalentes.

SEXTO. Los asuntos relacionados o procedimientos iniciados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en materia de Informes Trimestrales Estatales y Municipales, que se encuentran en trámite o pendientes de determinación o resolución, con anterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo 04/2024, se atenderán hasta su conclusión definitiva conforme al **ACUERDO 05/2023 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS, FECHAS DE CAPACITACIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN, ENVÍO Y ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE MÉXICO**, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta de Gobierno*, el veintiuno de abril de dos mil veintitrés.

Así lo acordó y firma Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Dado en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000; a los quince días de marzo de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ.- AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, con una leyenda que dice: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y un logotipo que dice: OSFEM Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, —Poder Legislativo— Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

ANEXO UNO

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES ESTATALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024

ÍNDICE

OBJETIVO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

MARCO LEGAL

ESTRUCTURA DE LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES ESTATALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024.....

a) **ENTREGA IMPRESA Y DIGITAL**

b) **INTEGRACIÓN DIGITAL**

MATRIZ DE DOCUMENTOS, FIRMAS Y ARCHIVOS

MÓDULO 1 INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA.....

1.1 **Matriz de documentos, firmas y archivos**.....

1.2 **Consideraciones Particulares para el Módulo 1**.....

MÓDULO 2 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL.....

2.1 **Matriz de documentos, firmas y archivos**.....

2.2 **Consideraciones Particulares para el Módulo 2**

MÓDULO 3 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA.....

3.1 **Matriz de documentos, firmas y archivos**.....

3.2 **Consideraciones Particulares para el Módulo 3**

MÓDULO 4 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.....

4.1 **Matriz de documentos, firmas y archivos**.....

4.2 **Consideraciones Particulares para el Módulo 4**

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Consideraciones Generales.....

OBJETIVO

Establecer los criterios, métodos, sistemas, formatos y documentación necesaria para que la Secretaría de Finanzas, Oficialía Mayor, el Sector Central, Poderes Públicos, Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares, homologuen e integren los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2024 en apego a la normatividad aplicable para la correcta entrega al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

AMBITO DE APLICACIÓN

Estos Lineamientos son aplicables para la Secretaría de Finanzas, Oficialía Mayor, Sector Central del Poder Ejecutivo, los Poderes Públicos, Órganos Autónomos, Organismos Auxiliares y Fideicomisos; así como, de aquellos Organismos Estatales que se creen o inicien operaciones durante el ejercicio fiscal 2024.

MARCO LEGAL

El OSFEM es el ente fiscalizador que forma parte de la Legislatura y que constitucionalmente tiene por objeto revisar y fiscalizar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios.

Para la ejecución de la fiscalización superior cuenta con la atribución legal de establecer y publicar los lineamientos, criterios y sistemas, así como todas aquellas disposiciones de carácter general para las acciones de control y evaluación, necesarios para la fiscalización de las cuentas públicas y los informes trimestrales.

Por lo que, para hacer valer sus determinaciones tiene el imperativo legal de imponer medios de apremio y de ser necesario, promover la responsabilidad jurídica que sea procedente.

El artículo 61 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, establece como facultad de la Legislatura, lo siguiente:

“...XXXIII. Revisar, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, así como fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito que incluirán la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes que manejen recursos del Estado y Municipios...”

El artículo 2 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, señala:

“...Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización...”

El artículo 285 del **Código Financiero del Estado de México y Municipios** establece:

“...El Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, con base en los objetivos, parámetros e indicadores de desempeño y programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente y en apego a lo establecido en la legislación aplicable.

...

VI. Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP): Herramienta automatizada que establece la estructura programática del proceso de planeación, ejercicio y control del gasto corriente...”

El artículo 350 del ordenamiento en cita menciona:

“...La Secretaría y las tesorerías enviarán al Órgano Superior, de manera trimestral, dentro de los primeros veinte días hábiles posteriores al término del trimestre que se informa, para su análisis, la siguiente información:

I. Patrimonial

II. Presupuestal

III. De la obra pública

IV. De nómina

V. Avance del cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México...”

La **Ley de Fiscalización Superior del Estado de México**, en el artículo 8 fracciones I, II, V, VIII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX y XXX confiere al Órgano Superior de Fiscalización las siguientes atribuciones:

“... ”

I. Fiscalizar, en todo momento, respecto del año inmediato anterior, los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, niveles de deuda y aplicación se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables;

II. Fiscalizar, en todo momento, respecto del año inmediato anterior, el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, así como los recursos federales, en términos de los convenios correspondientes; ...

...

V. Verificar que las entidades fiscalizables que hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, se hayan conducido conforme a los programas aprobados y montos autorizados; y que los egresos se hayan ejercido con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

...

VIII. Corroborar que las operaciones realizadas por las entidades fiscalizables sean acordes con las leyes de ingresos y presupuestos de egresos del Estado y municipios, y se hayan efectuado con apego a las disposiciones legales aplicables;

...

XI. Establecer los lineamientos, criterios, procedimientos, métodos y sistemas, así como todas aquellas disposiciones de carácter general para las acciones de control y evaluación, necesarios para la fiscalización de las cuentas públicas y **los informes trimestrales**;

XII. Fiscalizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que, por sí o por conducto de terceros realicen las entidades fiscalizables de conformidad con la ley de la materia;

XIII. Fiscalizar la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las entidades fiscalizables de conformidad con la ley de la materia;

XIV. Verificar que las cuentas públicas, los informes trimestrales y la información económica, financiera y, en su caso, la deuda pública, se hayan presentado de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables;

XV. Rendir los informes a la Comisión sobre el resultado de la revisión de los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos y aplicación de recursos de las entidades fiscalizables...;

...

XVII. Requerir, según corresponda, por conducto de los titulares de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo y de los órganos internos de control de las entidades fiscalizables, a los profesionistas independientes y auditores externos que sean autorizados legalmente, los dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos practicadas;

...

XIX. **Requerir a las entidades fiscalizables la información, documentos físicos y/o electrónicos necesarios para los actos de fiscalización, así como solicitar a otras autoridades el auxilio o colaboración para el cumplimiento de sus atribuciones.**

La negativa a entregar información al Órgano Superior, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora será sancionada conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

...

XXVII. Establecer coordinación, en términos de esta Ley.

- a) Las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría, con las contralorías de los municipios y sus organismos auxiliares, órganos internos de control de los Poderes Legislativo y Judicial y de los organismos autónomos, a fin de determinar los procedimientos necesarios que permitan el eficaz cumplimiento de sus respectivas atribuciones...”

...

XXIX. Implementar los sistemas de información necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones...”

XXX. Vigilar que las Remuneraciones de los servidores públicos del Estado y Municipios, se ajusten a lo establecido en los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por la Legislatura del Estado o por los ayuntamientos respectivos; ...”

...

XXXIII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de disciplina financiera, equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria por parte de los entes públicos en términos de la legislación en la materia ...”

...

XXXIV. Revisar la veracidad de la información enviada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente para cada ente público, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios...”

...

XXXVI. Ejercer las demás que expresamente señale la Constitución Política del Estado, la presente...”

...

El artículo 65 de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México**, indica que:

“...Es competencia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, en cumplimiento del mecanismo de seguimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia para prevenir y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres...”

El artículo 50 de la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios** señala:

“...Incorre en falta administrativa no grave, el servidor público que, con sus actos u omisiones, incumpla o transgreda las obligaciones siguientes:

II. Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir faltas administrativas en términos del artículo 95 de la presente Ley.

III. Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.

V. *Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables.*

VI. *Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte.*

VIII. *Actuar y ejecutar legalmente con la máxima diligencia, los planes, programas, presupuestos y demás normas a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados.*

IX. *Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado y responsabilidad o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas.*

XIII. *Cumplir con la entrega de índole administrativo del despacho y de toda aquella documentación inherente a su cargo, en los términos que establezcan las disposiciones legales o administrativas que al efecto se señalen.*

XIV. *Proporcionar, en su caso, en tiempo y forma ante las dependencias competentes, la documentación comprobatoria de la aplicación de recursos económicos federales, estatales o municipales, asignados a través de los programas respectivos...*

El artículo 51 del ordenamiento señalado menciona:

“...También se considerará falta administrativa no grave, los daños y perjuicios que, de manera culposa o negligente y sin incurrir en alguna de las faltas administrativas graves señaladas en el Capítulo siguiente, cause un servidor público a la Hacienda Pública o al patrimonio de un ente público...”

El artículo 52 indica que:

“...Para efectos de la presente Ley, se consideran faltas administrativas graves de los servidores públicos, mediante cualquier acto u omisión, las siguientes:

IV. La utilización indebida de información.

XII. El desacato...”

El Artículo 206 establece:

“...La ejecución de las sanciones impuestas por la comisión de faltas administrativas no graves, se llevará a cabo de manera inmediata, una vez determinadas por la Secretaría de la Contraloría o los Órganos internos de control y en los términos que disponga la resolución respectiva.

Tratándose de servidores públicos de base, la suspensión y la destitución se ejecutarán por el titular del ente público que corresponda...”

El artículo 6 del **Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, establece:

“..."

Para la fiscalización, además de las señaladas en la Ley de Fiscalización, el Órgano Superior tendrá las atribuciones siguientes:

..."

III. Solicitar la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, programáticos y económicos, así como los reportes institucionales y de los sistemas de contabilidad gubernamental que las entidades fiscalizables están obligadas a operar;

..."

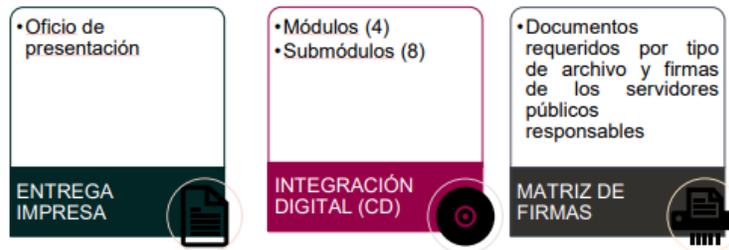
VIII. Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados por las entidades fiscalizables, con la finalidad de comprobar si los recursos de las inversiones y los gastos autorizados se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables...”

El artículo 35 del **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024**, establecen:

“...Artículo 35. Las Asignaciones Presupuestales de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, sujetas al control presupuestario del Poder Legislativo, que utilizan recursos provenientes de Recursos Etiquetados y No Etiquetados, en la operación de sus Programas, ascienden a la cantidad de \$149,090,508,121 distribuidos “

La información que sea **proporcionada** a esta entidad estatal de fiscalización **será utilizada para el cumplimiento de las atribuciones de revisión y fiscalización** conferidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por lo que en consecuencia, se tendrá acceso a todo tipo de documentos, datos, libros, archivos físicos y electrónicos, así como a la documentación justificativa, comprobatoria y demás información que resulte necesaria; quedando bajo su custodia y responsabilidad dicha información.

ESTRUCTURA DE LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES ESTATALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024



a) ENTREGA IMPRESA Y DIGITAL

Oficio de presentación

- De manera impresa en dos tantos, en original (OSFEM y acuse), con firmas autógrafas, tinta color azul y sellos oficiales, de acuerdo con lo siguiente:
- **Poder Ejecutivo - Sector Central:**
 - Información consolidada, el oficio será firmado por el titular de la Secretaría de Finanzas; adicionando también, copias simples de los oficios signados por los titulares de las Dependencias (Secretarías) y sus respectivos coordinadores administrativos o equivalentes;
- **Poder Ejecutivo - Organismos Auxiliares:**
 - Ante la antinomia jurídica que se presenta en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, respecto a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se precisa que el oficio de presentación debe estar firmado por el titular de la Secretaría de Finanzas; adicionando también, copias simples de los oficios signados por los titulares de los Organismos Auxiliares y sus respectivos Directores de Finanzas o equivalentes.
- **Poder Legislativo, Poder Judicial y Organos Autónomos,**
 - Firmado por el titular del ente público y Director de Finanzas o equivalente.
- Es importante precisar que deberá incorporar la siguiente leyenda:
 - *"Se señala que la información contenida en medios ópticos que acompañan al mismo, son copia fiel del original que obra en los archivos de esta entidad, haciendo referencia que la documentación comprobatoria y justificativa generada, se pone a disposición del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para su análisis y/o revisión correspondiente."*

Información Digital Disco compacto CD's (2)

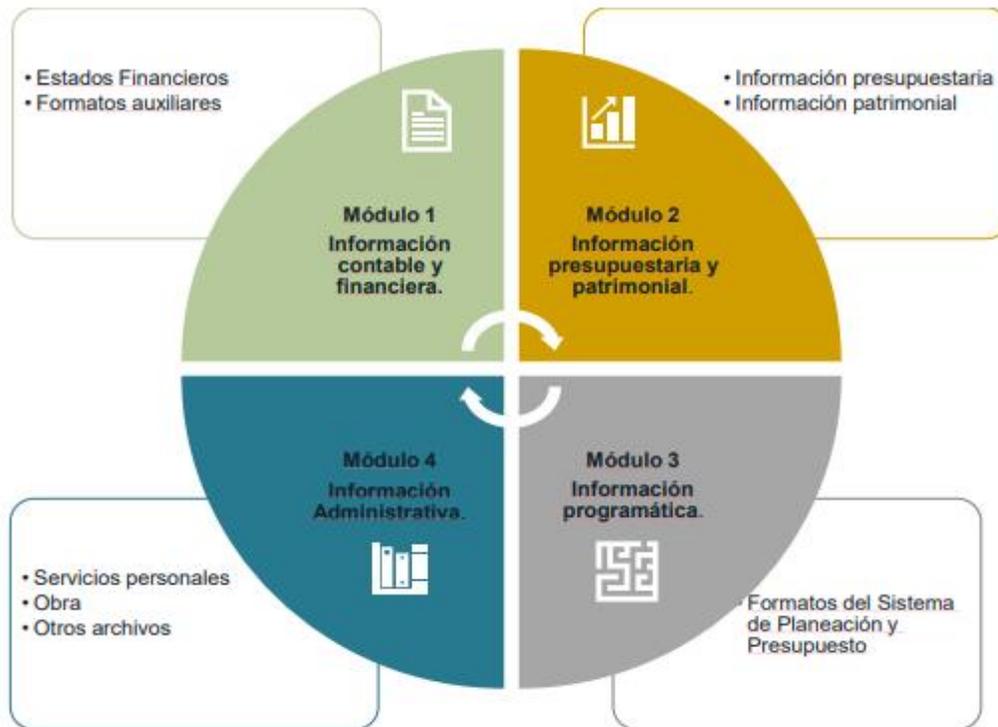
- 1. Se deberán grabar en un programa que permita cerrar la sesión en "solo lectura".
- 2. Presentar con etiqueta auto adherible con los siguientes datos:
 - 2.1 Nombre y Siglas de la entidad,
 - 2.2 Trimestre y año al que corresponda la información y precisar los módulos integrados en cada CD, considerando las especificaciones señaladas en el documento "Etiquetas oficiales de los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2024", publicado en el sitio web del OSFEM www.osfem.gob.mx, en el apartado "Documentos de Apoyo".

Oficialia de partes

- Dirección: Calle Mariano Matamoros No. 106, Delegación Centro Histórico, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000
- Teléfonos: 722 1678450 Ext. 7005.

b) INTEGRACIÓN DIGITAL

La presentación de los Informes Trimestrales, será en **cuatro Módulos**, que a su vez se dividen en submódulos, de acuerdo a la siguiente estructura:



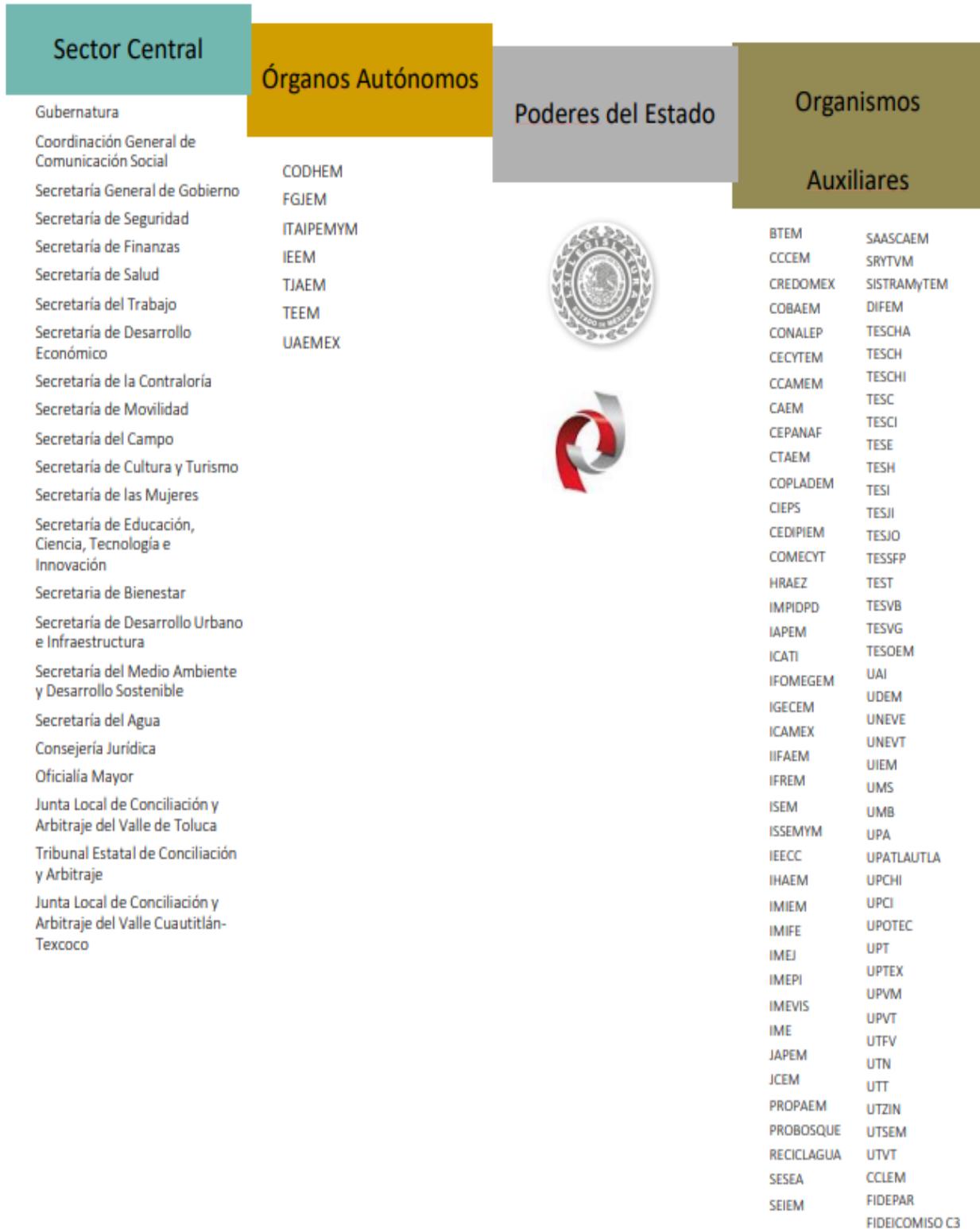
MATRIZ DE DOCUMENTOS, FIRMAS Y ARCHIVOS

Es una herramienta visual, que contiene los **documentos requeridos por tipo de archivo y firmas de los servidores públicos responsables**, desagregada para cada uno de los Módulos y Submódulos que integran los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2024.

Para identificar que documentos integran cada módulo y submódulo, se muestra la Matriz por cada Módulo que se presentará, de acuerdo al tipo de archivo, firmas de los servidores públicos de quien elabora, revisa y autoriza, periodicidad y aplicabilidad de la Entidad Fiscalizable Estatal, conforme a lo siguiente:

Para la integración y presentación de los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2024, es importante observar la columna de **“aplicabilidad”**, así como verificar las características y periodicidad de cada uno de los documentos, formatos, reportes e información adicional requerida, las cuales se encuentran detalladas en el “instructivo”, lo que permitirá a la entidad fiscalizable cumplir en tiempo y forma con la presentación de la información.

Clasificación de Entidades Fiscalizables



MÓDULO 1 INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA \$

1.1 Matriz de documentos, firmas y archivos.

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento			Periodicidad	Aplicabilidad
Módulo	Submódulo	No.			PQE	PQR	PQA		
Módulo 1	Estados Financieros	1	Estado de Situación Financiera		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		2	Estado de Actividades		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		3	Estado de Flujos de Efectivo		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		4	Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		5	Estado Analítico del Activo		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		6	Estado de Variación de la Hacienda Pública		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		7	Estado de Cambios en la Situación Financiera		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		8	Notas a los Estados Financieros		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
	Formatos Auxiliares	9	Balanza de Comprobación		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		10	Balanza de Comprobación Detallada		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		11	Libro Mayor				X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		12	Diario General de Pólizas				X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		13	Reporte de Fideicomisos y Soporte documental (Contrato Original y en su caso convenios modificatorios de fideicomisos y anexos).		X	X	X	Trimestral *	SC y OM.
		14	Catálogo de Cuentas Contables					Mensual	PL, PJ y OAA.
		15	Catálogo de Pólizas Contables					Mensual	PL, PJ y OAA.
		16	Conciliaciones Bancarias y de inversión (carátula y detalle de las partidas en conciliación y Estados de Cuentas Bancarias y de Inversión)		X	X	X	Mensual	PL, PJ y OAA.

PQE: Persona que elabora, PQR: Persona que revisa, PQA: Persona que autoriza, PL: Poder Legislativo, PJ: Poder Judicial, OAA: Organismos Autónomos y Auxiliares, SC: Sector Central y OM: Oficialía Mayor.

* Se entregará la información acumulada en el último mes del trimestre que corresponda (marzo, junio, septiembre y diciembre).

1.2 Consideraciones Particulares para el Módulo 1

1. El **Libro Mayor** y la **Balanza de Comprobación Detallada** referidos en los numerales 10 y 11, únicamente para el caso del Sector Central, se consultará directamente en las oficinas de la Secretaría de Finanzas. En todos los demás casos, se presentará a través de los CD's.
2. El **Catálogo de Cuentas Contables**, así como el **Catálogo de Pólizas Contables** (numerales 14 y 15), se presentarán en formato .txt, los cuales serán elaborados de acuerdo al Instructivo publicado.
3. Para integrar la Información Contable y Financiera, se deberá incluir al final, la siguiente leyenda:

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

4. La estructura de los **Estados Financieros**, se deberá apegar a lo establecido en el *Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México* vigente, en su apartado Estados Financieros.
5. Para el numeral 16, se deberán integrar las enlistadas en las cuentas contables 1112 Bancos/Tesorería, 1114 Inversiones Temporales, 1121 Inversiones Financieras de Corto Plazo, 1211 Inversiones a Largo Plazo, 1212 Títulos y Valores a Largo Plazo y 1213 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos.

MÓDULO 2 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL



2.1 Matriz de documentos, firmas y archivos.

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento			Periodicidad	Aplicabilidad
Módulo	Submódulo	No.			PQE	PQR	PQA		
Información Presupuestaria		17	Carátula de Presupuesto de Ingresos		X	X	X	Anual (Marzo)	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		18	Estado Analítico de Ingresos		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		19	Estado de Avance Presupuestal de Ingresos		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		20	Carátula de Presupuesto de Egresos		X	X	X	Anual (Marzo)	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		21	Calendarización mensual por fuente, proyecto y objeto de gasto PPP10		X	X	X	Anual (Marzo)	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		22	Calendarización mensual por unidad ejecutora y objeto de gasto PPP10c		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		23	Calendarización mensual por centro de costo y fuente de financiamiento		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		24	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y concepto)		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		25	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		26	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por tipo de gasto)		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		27	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		28	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos		X	X	X	Trimestral *	PL, PJ, OAA, SC y OM.
29	Estado de Avance Presupuestal de Egresos		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.		

PQE: Persona que elabora, PQR: Persona que revisa, PQA: Persona que autoriza, PL: Poder Legislativo, PJ: Poder Judicial, OAA: Organismos Autónomos y Auxiliares, SC: Sector Central y OM: Oficialía Mayor.

* Se entregará la información acumulada en el último mes del trimestre que corresponda (marzo, junio, septiembre y diciembre)

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento			Periodicidad	Aplicabilidad
Módulo	Submódulo	No.			PQE	PQR	PQA		
Información Patrimonial		30	Inventario de Bienes Muebles		X	X	X	Semestral (Junio y Diciembre) (Marzo y Septiembre)	PL, PJ, OAA, OM y SC.
		31	Inventario de Bienes Inmuebles		X	X	X	Semestral (Junio y Diciembre) (Marzo y Septiembre)	PL, PJ, OAA, OM y SC.
		32	Reporte de movimientos de Bienes Muebles e Inmuebles		X	X	X	Trimestral *	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		33	Dictámenes de adjudicación emitidos por el Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles, Enajenaciones y Servicios				X	Trimestral *	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		34	Programa anual de adquisiciones		X	X	X	Anual (Marzo)	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		35	Reporte de procedimientos adquisitivos		X	X	X	Trimestral *	PL, PJ, OAA, SC y OM.

PQE: Persona que elabora, PQR: Persona que revisa, PQA: Persona que autoriza, PL: Poder Legislativo, PJ: Poder Judicial, OAA: Organismos Autónomos y Auxiliares, SC: Sector Central y OM: Oficialía Mayor.

* Se entregará la información acumulada en el último mes del trimestre que corresponda (marzo, junio, septiembre y diciembre)

2.2 Consideraciones Particulares para el Módulo 2

1. La **Carátula de Presupuesto de Ingresos**, la **Carátula de Presupuesto de Egresos** y la **Calendarización mensual por fuente, proyecto y objeto de gasto (PPP10)** (numerales 17, 20 y 21), tienen periodicidad **anual**, por lo que se entregarán únicamente en el primer trimestre del ejercicio (marzo).
2. En los Estados presupuestarios, para integrar la Información Presupuestaria se deberá incluir al final, la siguiente leyenda:

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados presupuestarios y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

3. La estructura de los Estados Presupuestarios, se deberá apegar a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, en su apartado 10.2 Estados Presupuestarios.
4. **Los documentos de la Matriz numerales 21, 22 y 23, deberán apegarse a los emitidos por el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).**
5. Para la correcta integración y presentación de los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2024, se deberán verificar las características y periodicidad de cada uno de los estados presupuestarios, formatos, reportes e información adicional requerida, las cuales se encuentran detalladas en el instructivo del Módulo correspondiente.
6. **Únicamente** en el caso del **sector central** los numerales 30 y 31 serán remitidos en los meses de marzo y septiembre, asimismo en la columna de valuación del valor de Bienes se anotará el último dato proporcionado por Contabilidad General Gubernamental; es decir, el más actual; en el caso de las colindancias el criterio de llenado será, Sin Información (S/I).
7. El **Sector Central** presentará un Programa Anual de Adquisiciones **por cada una de las Dependencias**.
8. Para el Sector Central, el numeral 35 se deberá reconocer el llenado a partir del contrato y/o convenio formalmente suscrito durante el trimestre.

MÓDULO 3 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



3.1 Matriz de documentos, firmas y archivos.

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento			Periodicidad	Aplicabilidad
Módulo	Submódulo	No.			PQE	PQR	PQA		
Módulo 3	Información Programática	36	Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto y Unidad Ejecutora (PbR09a)	 	X	X	X	Trimestral *	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		37	Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto y Unidad Ejecutora (PbR11a)	 	X	X	X	Trimestral *	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		38	Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto y Unidad Ejecutora (Informe Cuantitativo de las Variaciones de las Acciones) (PbR13a)	 	X	X	X	Trimestral *	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		39	Dictamen de Recondición y Actualización Programática- Presupuestal		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		40	Dictamen de Recondición de Metas de Actividad por Proyecto		X	X	X	Trimestral *	PL, PJ, OAA, SC y OM.

PQE: Persona que elabora, PQR: Persona que revisa, PQA: Persona que autoriza, PL: Poder Legislativo, PJ: Poder Judicial, OAA: Organismos Autónomos y Auxiliares, SC: Sector Central y OM: Oficialía Mayor.
 * Se entregará la información acumulada en el último mes del trimestre que corresponda (marzo, junio, septiembre y diciembre)

3.2 Consideraciones Particulares para el Módulo 3

1. Los documentos de la Matriz deberán apegarse a los emitidos por el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).

- El Dictamen de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal deberá enviarse en los meses que se llevaron a cabo reconducciones en el Recurso, caso contrario se debe anexar con la leyenda sin Movimientos.
- El Dictamen de Reconducción de Metas de Actividad por Proyecto, se debe adjuntar en el trimestre en el que se realizó la reconducción, caso contrario se debe anexar con la leyenda sin Movimientos.

MÓDULO 4 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

4.1 Matriz de documentos, firmas y archivos.

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento			Periodicidad	Aplicabilidad
Módulo	Submódulo	No.			PQE	PQR	PQA		
Módulo 4	Servicios Personales	41	Carátula de la nómina		X	X	X	Quincenal	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		42	Nómina detallada		X	X	X	Quincenal	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		43	Archivos XML de Nómina					Quincenal	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		44	Comprobante bancario de la dispersión de la nómina y/o cheques					Quincenal	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		45	Reporte de remuneraciones de mandos medios y superiores		X	X	X	Quincenal	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		46	Conciliación de la nómina		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		47	Reporte de plazas ocupadas		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		48	Tabulador de sueldos y prestaciones para servidores públicos de mandos superiores, mandos medios, generales y de confianza vigente				X	Semestral *	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		49	Integración de saldos por cuotas y aportaciones de seguridad social ISSEMYM e ISSSTE; así como el soporte documental de dicha información		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		50	Integración de saldos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTPT)		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
	Otra	51	Programa Anual de Obra		X	X	X	Anual (Marzo)	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		52	Informe de Obra Pública		X	X	X	Trimestral *	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		53	Dictámenes de adjudicación emitidos por el Comité Interno de Obra Pública				X	Trimestral *	PL, PJ, OAA, SC y OM.
	Otros Archivos	54	Organigrama simplificado				X	Anual (Marzo)	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		55	Dictámenes de Estados Financieros					Anual (Marzo)	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		56	Dictamen Presupuestal y Programático					Anual (Marzo)	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		57	Archivos XML de Egresos					Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		58	Integración de saldos del Impuesto sobre la renta ISR; así como el soporte documental de dicha información.		X	X	X	Mensual	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		59	Transversalidad de la Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva		X	X	X	Anual (Marzo)	PL, PJ, OAA, SC y OM.
		60	Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres		X	X	X	Trimestral *	PL, PJ, OAA, SC y OM.
	61	Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición de Mujeres		X	X	X	Trimestral *	PL, PJ, OAA, SC y OM.	

PQE: Persona que elabora, PQR: Persona que revisa, PQA: Persona que autoriza, PL: Poder Legislativo, PJ: Poder Judicial, OAA: Organismos Autónomos y Auxiliares, SC: Sector Central y OM: Oficialía Mayor.
 * Se entregará la información acumulada en el último mes del trimestre que corresponda (marzo, junio, septiembre y diciembre).

4.2 Consideraciones Particulares para el Módulo 4

1. Respecto a la Matriz en el numeral 48, **Tabulador de sueldos y prestaciones para servidores públicos de mandos superiores, mandos medios, generales y de confianza** vigente, deberá estar **autorizado** por la Secretaría Finanzas para el caso de los Organismos Auxiliares y por el órgano máximo de gobierno en los Poderes Públicos y Órganos Autónomos.

El **Tabulador de sueldos y prestaciones para servidores públicos de mandos superiores, mandos medios, generales y de confianza** (punto 48), se presentará de manera semestral; no obstante, de llevar a cabo adecuaciones a éste o a su estructura orgánica, se deberá informar al Órgano Superior, en el trimestre subsecuente inmediato.

2. Para la entrega de los **archivos .xml** (numerales 43 y 57), se deberá considerar lo siguiente para los Organismos Auxiliares, Órganos Autónomos y Poderes Públicos:
 - a) Clasificar y guardar las carpetas correspondientes, como se indica en el Instructivo del Módulo 4.
 - b) Los archivos .xml **NO serán renombrados**, se entregarán de acuerdo al folio fiscal, con que son emitidos.
 - c) Asegurarse que se **envíe el total de archivos** en relación con los registrados contablemente de acuerdo al Libro Mayor y/o movimientos reflejados en los Estados de Cuenta Bancarios.
3. En el caso del numeral 43 se deberá entregar la totalidad de los archivos de acuerdo al tipo de nómina pagada (Personal Base, Eventual, Asimilables y Listas de Raya); así como los de Honorarios y asimilados a salarios.
4. Únicamente para el sector central, deberá remitir los xml de egresos por concepto de proveedores y contratistas pagados en el trimestre a partir de 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100).
5. El **Dictamen de Estados Financieros y Dictamen Presupuestal y Programático** del ejercicio 2023, (numerales 55 y 56 se entregará únicamente en el segundo trimestre, junio).
6. Los documentos de **Transversalidad de la Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva**, así como **Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres** (puntos 59 y 60), deberán ser reportados únicamente por las Entidades Aplicables siguientes: la Secretaría de las Mujeres y Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
7. El documento de **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición de Mujeres** (numeral 61), aplicará únicamente para las Entidades Aplicables siguientes: Secretaría de las Mujeres y Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, a través de sus Fiscalías Especializadas.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Consideraciones Generales

ENTREGA IMPRESA

1. Oficio de presentación; las Entidades Fiscalizables Estatales deben utilizar el formato autorizado en hoja membretada, de acuerdo al tipo que le corresponda, dicho formato se encuentra disponible en la página web www.osfem.gob.mx de este Órgano Técnico.

ENTREGA DIGITAL (CD)

1. La Información digital comprende archivos en extensión .pdf, .xls (Excel), .txt (Texto) y .xml (Texto).
2. **Las cifras presentadas** se deben reflejar **en pesos y con dos decimales** en todos los documentos, dichas cifras **serán definitivas**; con el apercibimiento que no se tomará en cuenta información recibida con posterioridad a la fecha establecida para tal efecto, o bien, aquella que pretenda sustituir o complementar a la información originalmente entregada.

Matriz de documentos, firmas y archivos

1. Todos los documentos solicitados en formato PDF, señalados en la Matriz de documentos, firmas y archivos de los módulos 1, 2, 3 y 4, **deben contar con sellos, firmas autógrafas** de los servidores públicos que elaboran, revisan y autorizan la información, **en tinta azul, previa digitalización**.
2. Los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2024 **deben ser presentados** de conformidad con los **formatos publicados en el sitio web** del OSFEM www.osfem.gob.mx, apartado **“Documentos de apoyo”** donde además podrán consultar los **Instructivos** correspondientes para su correcto llenado.
3. **Todos los documentos, deben presentarse en el disco, módulo y submódulo según la matriz de documentos, firmas y archivos que le correspondan**. En caso de que no aplique algún formato solicitado, la entidad, **aun así, deberá enviar el formato** indicando en el mismo, con marca de agua, la situación que aplique: S/M (sin movimientos) o N/A (no aplica), según corresponda.
4. En caso de ser necesario, **deben realizar las gestiones** correspondientes ante las áreas que forman parte de su estructura orgánica, entes gubernamentales y/o terceros; **con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 61 CPLESM y 8 LFSEM**, en términos técnicos, contables, presupuestales, programáticos, administrativos e informáticos a los archivos y documentos establecidos en estos Lineamientos.
5. En el caso del sector central será obligatorio para la Oficialía Mayor y la Contaduría General Gubernamental dependiente de la Secretaría de Finanzas, efectuar coordinación previa a la presentación de los Informes Trimestrales con el objetivo de cumplir de forma oportuna, correcta y completa.

Las entidades fiscalizables obligadas al cumplimiento de la presentación de los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2024, SE HARÁN ACREEDORES A LAS MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES, en caso de incurrir en omisión, presentar información incompleta e incongruente que impida, retrase o entorpezca la revisión y fiscalización desarrollada por este Órgano Superior de Fiscalización, en términos de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.

LXI Legislatura del Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS
INFORMES TRIMESTRALES ESTATALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024**

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, con una leyenda que dice: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y un logotipo que dice: OSFEM Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, —Poder Legislativo— Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

ANEXO DOS

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024



Índice

OBJETIVO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

MARCO LEGAL

INTEGRACIÓN, PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024.....

 Consideraciones para la integración y entrega de los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024

 INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024

 Modalidad de Entrega

MATRIZ DE ARCHIVOS Y FIRMAS AUTÓGRAFAS DEL SOPORTE DOCUMENTAL

 Módulo 1 Información Contable y Financiera

 Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte documental del Municipio.....

 Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte documental de los Organismos Descentralizados

 Consideraciones Particulares para el Módulo 1

 Módulo 2 Información Presupuestaria.....

 Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte documental del Municipio.....

 Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte documental de los Organismos Descentralizados

 Consideraciones Particulares para el Módulo 2

 Módulo 3 Información Programática

 Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte documental del Municipio.....

 Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte documental de los Organismos Descentralizados

 Consideraciones Particulares para el Módulo 3

 Módulo 4 Información Administrativa

 Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte documental del Municipio.....

 Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte documental de los Organismos Descentralizados

 Consideraciones Particulares para el Módulo 4

CONSIDERACIÓN ADICIONAL

OBJETIVO

Proporcionar los criterios, métodos, sistemas, formatos, documentación y especificaciones necesarias a los Municipios y sus Organismos Descentralizados a fin de homologar, integrar y presentar los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024 de forma remota y física al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estos Lineamientos son aplicables para Municipios y sus Organismos Descentralizados, entre los que se encuentran: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Descentralizados Operadores de Agua, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo y Universidad de Naucalpan de Juárez; así como, de aquellos Organismos Descentralizados que se llegaran a crear o inicien operaciones durante el ejercicio 2024.

MARCO LEGAL

El artículo 6 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su párrafo tercero, establece que:

“El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.”

El artículo 61 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, establece en su fracción XXXIII, como facultad de la Legislatura, lo siguiente:

“...Revisar, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, así como fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito que incluirán la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes que manejen recursos del Estado y Municipios.”

El artículo 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios establece:

“...La Secretaría y las tesorerías enviarán al Órgano Superior, de manera trimestral, dentro de los primeros veinte días hábiles posteriores al término del trimestre que se informa, para su análisis, la siguiente información:

I. Patrimonial.

II. Presupuestal.

III. De la obra pública.

IV. De nómina.

V Avance del cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México.”

La **Ley de Fiscalización Superior del Estado de México** en el artículo 8 fracciones I, II, V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, y XXX, confiere al Órgano Superior de Fiscalización las siguientes atribuciones:

“...

I. Fiscalizar, en todo momento, respecto del año inmediato anterior, los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, niveles de deuda y aplicación se apege a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables;

II. Fiscalizar, en todo momento, respecto del año inmediato anterior, el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, así como los recursos federales, en términos de los convenios correspondientes;

...

V. Verificar que las entidades fiscalizables que hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, se hayan conducido conforme a los programas aprobados y montos autorizados; y que los egresos se hayan ejercido con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

...

VIII. Corroborar que las operaciones realizadas por las entidades fiscalizables sean acordes con las leyes de ingresos y presupuestos de egresos del Estado y municipios, y se hayan efectuado con apego a las disposiciones legales aplicables;

IX. Revisar que los subsidios otorgados por las entidades fiscalizables, con cargo a sus presupuestos, se hayan aplicado a los objetivos autorizados;

...

XI. Establecer los lineamientos, criterios, procedimientos, métodos y sistemas, así como todas aquellas disposiciones de carácter general para las acciones de control y evaluación, necesarios para la fiscalización de ... los informes trimestrales;

XII. Fiscalizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que, por sí o por conducto de terceros realicen las entidades fiscalizables de conformidad con la ley de la materia.

XIII. Fiscalizar la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las entidades fiscalizables de conformidad con la ley de la materia.

XIV. Verificar que las cuentas públicas, los informes trimestrales y la información económica, financiera y, en su caso, la deuda pública, se hayan presentado de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables;

XV. Rendir los informes a la Comisión sobre el resultado de la revisión de los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos y aplicación de recursos de las entidades fiscalizables, así como de las revisiones a las que se refieren las fracciones I y II del presente artículo;

...

XVII. Requerir, según corresponda, por conducto de los titulares de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo y de los demás órganos de control interno de las entidades fiscalizables, a los profesionistas independientes y auditores externos que sean autorizados legalmente, los dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos practicadas;

...

XIX. Requerir a las entidades fiscalizables la información, documentos físicos y/o electrónicos necesarios para los actos de fiscalización, así como solicitar a otras autoridades el auxilio o colaboración para el cumplimiento de sus atribuciones...

XXX. Vigilar que las Remuneraciones de los servidores públicos del Estado y Municipios, se ajusten a lo establecido en los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por la Legislatura del Estado o por los ayuntamientos respectivos; ...”

El artículo 37 de la misma Ley, señala:

“Respecto de los informes trimestrales el Órgano Superior, podrá emitir los resultados de la fiscalización de acuerdo con lo que se señale en el Reglamento.”

El artículo 49 de la Ley en cita, menciona:

“Los informes trimestrales..., así como la documentación comprobatoria y justificativa que los ampare, quedarán a disposición de los sujetos obligados a firmarlos, para que puedan revisarlos y en su caso, anotar sus observaciones. Dichos informes serán revisados por los síndicos sin que se requiera su firma para la remisión.

Los tesoreros municipales deberán notificar por escrito esta situación a los sujetos obligados a firmar dichos documentos y apercibirlos de que en caso de que no acudan a hacerlo, se tendrá por aceptada la documentación de que se trate en los términos señalados en el informe o cuenta pública respectiva.

Dichos documentos estarán disponibles en las oficinas de la Tesorería Municipal, cuando menos con cinco o con treinta días de anticipación a su presentación, según se trate de los informes...”

El artículo 65 de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México**, indica que:

“Es competencia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, en cumplimiento del mecanismo de seguimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia para prevenir y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.”

El artículo 6 del **Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México** para las atribuciones del Órgano superior, establece:

“... ”

III. Solicitar la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, programáticos y económicos, así como los reportes institucionales y de los sistemas de contabilidad gubernamental que las entidades fiscalizables están obligadas a operar;”

IV. Vigilar, en su caso, la calidad de la información que proporcionen las entidades fiscalizables respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados;

...

VIII. Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados por las entidades fiscalizables, con la finalidad de comprobar si los recursos de las inversiones y los gastos autorizados se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables;

..."

Las entidades fiscalizables, deberán presentar de manera remota los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024 en términos del Acuerdo 10/2023 por el que se emitieron los Lineamientos para la Implementación, Operatividad y Uso de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la aplicación de la Firma Electrónica, a través del Componente Recepción de Informes Trimestrales (CRIT) que se encuentra en Plataforma Digital; el cual que está habilitado en el portal oficial www.osfem.gob.mx.

Las entidades fiscalizables deberán presentar cada Informe Trimestral, en las fechas establecidas en los Acuerdos por los que se emita La Calendarización para la Entrega del Informe Trimestral de las Entidades Fiscalizables, del Ejercicio Fiscal 2024.

En cumplimiento a las atribuciones constitucionales con las que cuenta el Órgano Superior de Fiscalización, la información que sea proporcionada a esta entidad estatal de fiscalización será utilizada en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; por lo que en consecuencia, tendrá acceso a todo tipo de documentos, datos, libros, archivos físicos y electrónicos, así como a la documentación justificativa, comprobatoria y demás información que resulte necesaria; quedando dicha información bajo custodia y responsabilidad del Órgano Superior.



Consideraciones para la integración y presentación de los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024

1. Las modalidades de presentación de los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024, serán remota y física, ya que a través del Componente de Recepción de Informes Trimestrales (CRIT) se presentarán los documentos de los Módulos 2, 3 y 4, así como el Módulo 1 de forma parcial; y de forma física se presentará el submódulo denominado "Pólizas y CDFI" mediante discos compactos entregados en las oficinas del Departamento de Oficialía de Partes.
2. Deben emplear los "Formatos" e "Instructivos" para la integración de los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024, los cuales están relacionados a los documentos de la **Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte para Municipios y Organismos Descentralizados**.
3. Es indispensable considerar la **nomenclatura de los documentos** que conforman los Informes Trimestrales Municipales, la cual está disponible en los **Instructivos** publicados en el sitio **web del OSFEM**.
4. Para identificar la **clave de la entidad**, se debe utilizar el **Catálogo de Municipios, Organismos Auxiliares, Dependencias Generales y Auxiliares** establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio fiscal 2024, el cual se detalla a continuación:

0 para Municipios, 2 Organismos Descentralizados Operadores de Agua (ODAS), 3 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), 4 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), 5

Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), 6 Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango (IMJUV), 7 Instituto Municipal de la Mujer de Toluca (IMM), 8 Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo (IMPLAN) y 9 Universidad de Naucalpan de Juárez.

5. Todos los documentos en formato **PDF** señalados en la Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte aplicable para Municipios y Organismos Descentralizados de los Módulos 1, 2, 3 y 4, **deberán contar con logotipo del Entidad, firmas autógrafas y sellos**, antes de ser digitalizados. Los servidores públicos encargados de elaborar y emitir dichos documentos, antes de firmarlos, deben cerciorarse que los datos sean correctos.
6. Las firmas autógrafas y sellos no deben cubrir la información de los formatos digitalizados en PDF.
7. Las **cifras** presentadas en todos los documentos se reflejan en **pesos y con dos decimales**, mismas que deben ser definitivas y congruentes.
8. Todos los documentos señalados en las matrices en formato **PDF, XLSX y TXT**, deben presentarse en el Módulo que correspondan; en caso de **no contar con información** o no aplicar algún documento deberá, indicarlo en el mismo con la leyenda que corresponda: "**Sin movimientos**" o "**No aplica**"; los archivos TXT que no cuenten con movimientos se deben enviar con la estructura señalada en el Instructivo.
9. De ser necesario, realizar las gestiones correspondientes ante las áreas que forman parte de su estructura orgánica, otros entes gubernamentales y terceros; con la finalidad de dar cumplimiento en términos técnicos, contables, presupuestales, programáticos, administrativos e informáticos a los archivos y documentos establecidos en estos Lineamientos.
10. Para la presentación de los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024 a través del Componente de Recepción de Informes Trimestrales, es necesario que de forma previa consulte el Manual de Usuario de la Plataforma Digital, disponible en el sitio web del OSFEM.
11. Para acceder a la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización, debe contar con **usuario y contraseña**. (Consultar los Lineamientos para la Implementación, Operatividad y Uso de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Aplicación de la Firma Electrónica).
12. El soporte documental que se solicita en formato **PDF**, debe ser legible, de acuerdo con las siguientes características:
 - a) Formato: Utilizar formatos estándares, sin propietarios de estándar abierto documentado, sin cifrado o compresión.
 - b) OCR: Preferentemente pasar la imagen por un proceso OCR, el cual extrae el texto y lo pone detrás de la imagen, permitiendo indexar el documento y hacer búsquedas sobre éste.
 - c) Resolución: El número de píxeles (puntos por pulgada) deber ser de 300 ppp o dpi; en caso de incrementar el número de píxeles aumentará el tamaño del archivo resultante y no será admitido por el componente.
 - d) Profundidad de bits: La apariencia física de los documentos electrónicos es a tono de grises; en caso de incrementar la profundidad de bits incorporará colores al archivo, por lo que aumentará el tamaño resultante e imposibilitará adjuntar el documento al Componente de Recepción de Informes Trimestrales (CRIT).
 - e) Orientación: Que permita la lectura de los datos de manera automática en formato horizontal, sin importar el diseño original de la información o soporte documental.
 - f) Tamaño: Se debe respetar el tamaño de los archivos físicos originales (carta y oficio), manteniendo la escala de dimensiones del 100%.
 - g) El peso máximo de cada documento electrónico que se remitirá mediante el Componente de Recepción de Informes Trimestrales (CRIT), es de 20 Mb.

Las siguientes tablas muestran el promedio de peso del soporte documental digitalizado por número de hojas (dicha información se obtuvo mediante la conversión de archivos físicos originales a formato digital en tres equipos comerciales de digitalización).

- Documentos electrónicos de tamaño carta:

No.	Número de Hojas	Peso Optimo	
		KB	MB
1	1	200	0.2
2	10	915	0.915
3	100	4475	4.4
4	1000	19861	19.8

- Documentos electrónicos de tamaño oficio:

No.	Número de Hojas	Peso Optimo	
		KB	MB
1	1	270	0.27
2	10	1235	1.235
3	100	6041	6.04
4	1000	26812	26.8

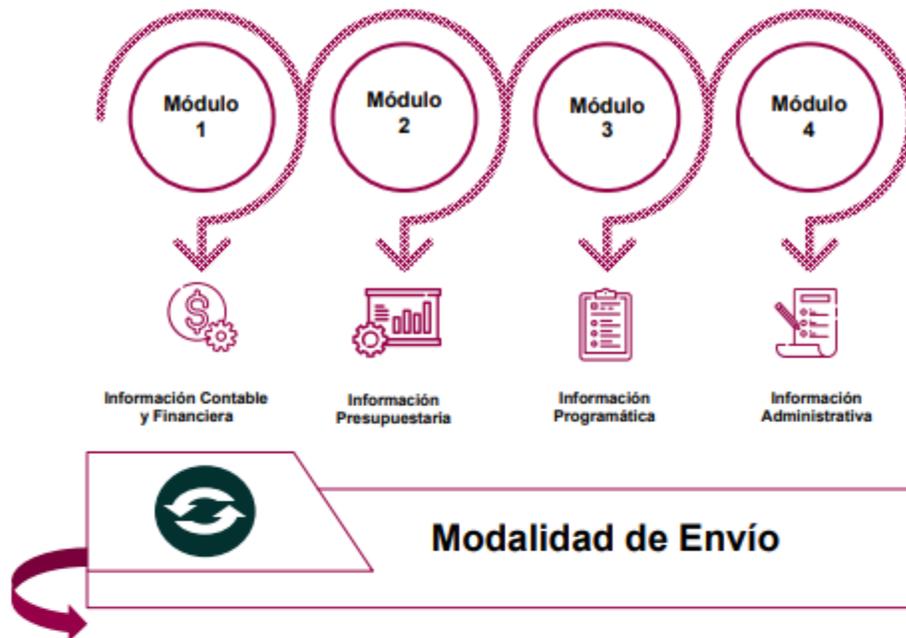
Se recomienda que el equipo empleado para la digitalización del soporte documental sea configurado de acuerdo con la resolución, profundidad de bits, orientación y tamaño antes descritas, resaltando que la solución no es capturar una imagen con la más alta calidad posible.

13. Los archivos en **Excel** deben guardarse con la extensión **.XLSX**.
14. Asimismo los archivos en Excel **no deben** tener **logotipo** de la Entidad.
15. Para que los caracteres de los archivos de **texto plano (TXT)** no tengan ninguna alteración, deberán guardarse en formato (Codificación) **ANSI**.
16. Para los archivos **TXT** es **imprescindible** verificar signos de puntuación, altas y bajas, que no haya doble espacio entre conceptos, así como la ortografía en general para que la **verificación de las cifras de control** del Componente de Recepción de Informes Trimestrales (CRIT), permita verificar la comprobación del archivo.
17. Para la entrega de los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024, es necesario que una vez **adjuntada la información** al Componente de Recepción de Informes Trimestrales (CRIT), **sea validada con la firma electrónica** del Presidente Municipal; para el caso de los Organismos Descentralizados, corresponde a los Directores Generales o su equivalente.
18. Una vez presentada la información, el Órgano Superior de Fiscalización, a través del Componente de Recepción de Informes Trimestrales (CRIT), emitirá la **Constancia de envío/recepción** del Informe Trimestral Municipal 2024. **Dicha constancia ampara únicamente el envío de la información**, por lo que queda sujeta a revisión por parte del Órgano Superior de Fiscalización.

La presentación del soporte documental electrónico y/o digital de los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024, estará sujeta a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa; por lo que las entidades fiscalizables deben presentar información que guarde plena relación con lo requerido, sin actos de simulación que entorpezcan y obstaculicen la actividad fiscalizadora de este Órgano Superior.

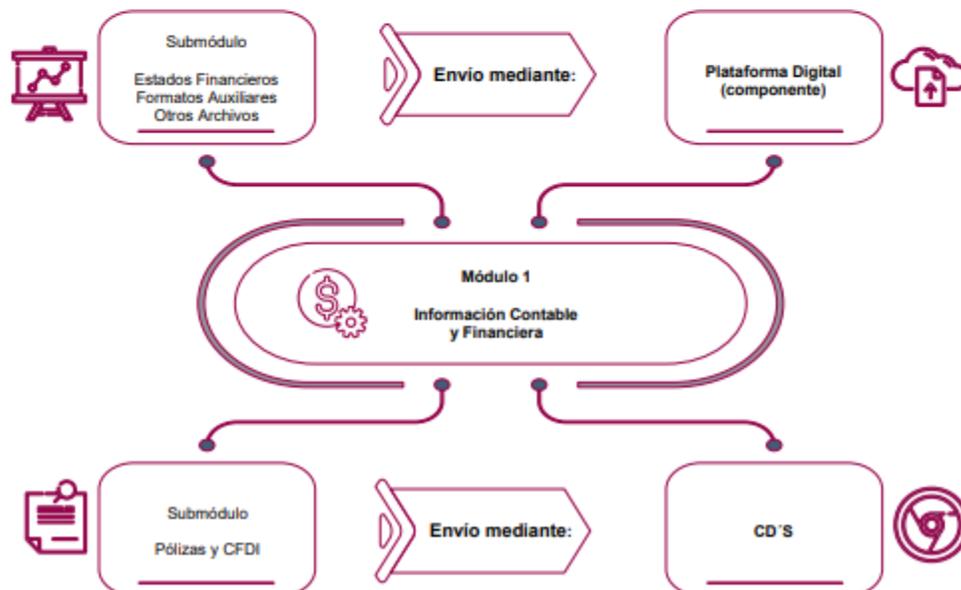
INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024

Los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024 estarán integrados por cuatro Módulos; que a su vez se dividen en submódulos. Para el adecuado cumplimiento de la presentación de los Informes, cada submódulo contará con “Instructivos” y “Formatos para el llenado” de los documentos, según corresponda, mismos que se deberán consultar en el *sitio web* del OSFEM www.osfem.gob.mx



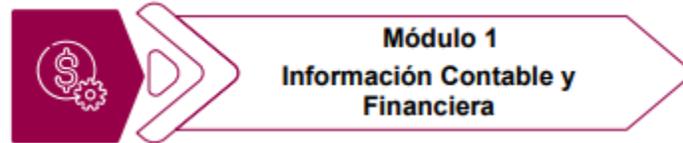
Para el ejercicio fiscal 2024, los módulos 2, 3 y 4, se presentarán a través del CRIT.

El módulo 1 se divide en 2 modalidades de envío, mismas que se detallan a continuación:



MATRIZ DE ARCHIVOS Y FIRMAS AUTÓGRAFAS DEL SOPORTE DOCUMENTAL

Es una herramienta visual, que contiene los documentos requeridos por tipo de archivo y firmas de los servidores públicos responsables, desagregada para cada uno de los módulos y submódulos que integran los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024.



Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte documental del Municipio

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)								Periodicidad	
Módulo	Submódulo	No.			PM	TM	DA	TOIC	IC	DOP	PQE	PQR		
Módulo 1	Estados Financieros (Plataforma Digital)	1	Estado de Situación Financiera		X	X		X					Mensual	
		2	Notas a los Estados Financieros			X							Mensual	
		3	Estado de Actividades		X	X		X					Mensual	
		4	Estado de Variación en la Hacienda Pública		X	X		X					Mensual	
		5	Estado Analítico del Activo		X	X		X					Mensual	
		6	Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos		X	X		X					Mensual	
		7	Estado de Cambios en la Situación Financiera		X	X		X					Mensual	
		8	Estado de Flujos de Efectivo		X	X		X					Mensual	
		9	Dictamen de Estados Financieros											Anual
	Formatos Auxiliares (Plataforma Digital)	10	Anexo al Estado de Situación Financiera											Mensual
		11	Balanza de Comprobación Acumulada Trimestral											Trimestral
		12	Balanza de Comprobación Detallada Acumulada Trimestral											Trimestral
		13	Diario General de Pólizas				X					X	X	Mensual
		14	Conciliaciones Bancarias 1				X					X	X	Mensual
		15	Conciliaciones Bancarias 2				X					X	X	Mensual
		16	Conciliaciones Bancarias 3				X					X	X	Mensual
		17	Diario de Ingresos											Mensual
	Otros Archivos (Plataforma Digital)	18	Catálogo de Cuentas											Mensual
		19	Catálogo de Pólizas											Mensual
		20	Listado de Operaciones con Proveedores de Bienes y Servicios				X	X						Mensual
		21	Reporte de Adjudicaciones del Comité de Adquisiciones y Servicios							X				Trimestral
		22	Reporte de Adjudicaciones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones							X				Trimestral
		23	Reporte de Adjudicaciones del Comité Interno de Obra Pública							X				Trimestral
		24	Conciliación de Obra Pública				X				X			Mensual
		25	Programa Anual de Auditorías del Órgano Interno de Control			X			X					Anual
		26	Informe de Auditorías y Evaluaciones Realizadas por el Órgano Interno de Control			X			X					Mensual
		27	Relación de Servicios Públicos Concesionados			X	X	X	X					Trimestral
		28	Informe de la Deuda Pública			X	X		X					Trimestral

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)							Periodicidad	
Módulo	Submódulo	No.			PM	TM	DA	TOIC	IC	DOP	PQE		PQR
Módulo 1	Pólizas y CFDI (CD S)	29	Pólizas de Ingresos con los documentos comprobatorios			X					X	X	Mensual
		30	Pólizas de Diario con los documentos comprobatorios			X					X	X	Mensual
		31	Pólizas de Egresos con los documentos comprobatorios			X					X	X	Mensual
		32	Pólizas de Cheques con los documentos comprobatorios			X					X	X	Mensual
		33	Archivo SIFE										Mensual
		34	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Honorarios 1										Quincenal
		35	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Honorarios 2										Quincenal
		36	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Nómina 1										Quincenal
		37	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Nómina 2										Quincenal

PM: Presidente(a) Municipal
 TM: Tesorer(a) Municipal
 DA: Director de Administración o Equivalente
 TOIC: Titular del Órgano Interno de Control
 IC: Integrantes del Comité
 DOP: Director(a) de Obra Pública
 POE: Persona que elabora
 PQR: Persona que revisa

Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte documental de los Organismos Descentralizados

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)							Periodicidad		
Módulo	Submódulo	No.			DG	ToEQ	DA	TOIC	IC	DOP	PQE		PQR	
Módulo 1	Estados Financieros (Plataforma Digital)	1	Estado de Situación Financiera		X	X		X					Mensual	
		2	Notas a los Estados Financieros			X							Mensual	
		3	Estado de Actividades		X	X		X					Mensual	
		4	Estado de Variación en la Hacienda Pública		X	X		X					Mensual	
		5	Estado Analítico del Activo		X	X		X					Mensual	
		6	Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos		X	X		X					Mensual	
		7	Estado de Cambios en la Situación Financiera		X	X		X					Mensual	
		8	Estado de Flujos de Efectivo		X	X		X					Mensual	
		9	Dictamen de Estados Financieros											Anual
	Formatos Auxiliares (Plataforma Digital)	10	Anexo al Estado de Situación Financiera											Mensual
		11	Balanza de Comprobación Acumulada Trimestral											Trimestral
		12	Balanza de Comprobación Detallada Acumulada Trimestral											Trimestral
		13	Diario General de Pólizas			X						X	X	Mensual
		14	Conciliaciones Bancarias 1			X						X	X	Mensual
		15	Conciliaciones Bancarias 2			X						X	X	Mensual
		16	Conciliaciones Bancarias 3			X						X	X	Mensual
		17	Diario de Ingresos											Mensual
	Otros Archivos (Plataforma Digital)	18	Catálogo de Cuentas											Mensual
		19	Catálogo de Pólizas											Mensual
		20	Listado de Operaciones con Proveedores de Bienes y Servicios			X	X							Mensual
		21	Reporte de Adjudicaciones del Comité de Adquisiciones y Servicios						X					Trimestral
		22	Reporte de Adjudicaciones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones						X					Trimestral
		23	Reporte de Adjudicaciones del Comité Interno de Obra Pública*						X					Trimestral
		24	Conciliación de Obra Pública*			X					X			Mensual
		25	Programa Anual de Auditorías del Órgano Interno de Control		X			X						Anual
		26	Informe de Auditorías y Evaluaciones Realizadas por el Órgano Interno de Control		X			X						Mensual
		27	Informe de la Deuda Pública		X	X		X						Trimestral

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)								Periodicidad	
Módulo	Submódulo	No.			DG	ToEQ	DA	TOIC	IC	DOP	PQE	PQR		
Módulo 1	Pólizas y CDFI (CD\$)	28	Pólizas de Ingresos con los documentos comprobatorios			X					X	X	Mensual	
		29	Pólizas de Diario con los documentos comprobatorios			X					X	X	Mensual	
		30	Pólizas de Egresos con los documentos comprobatorios			X					X	X	Mensual	
		31	Pólizas de Cheques con los documentos comprobatorios			X					X	X	Mensual	
		32	Archivo SIFE											Mensual
		33	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Honorarios 1											Quincenal
		34	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Honorarios 2											Quincenal
		35	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Nómina 1											Quincenal
36	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Nómina 2											Quincenal		

* Solo aplica para ODAS y MAVICI

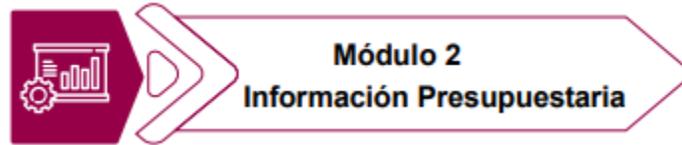
DG:	Director (a) General del Organismo Descentralizado
ToEQ:	Tesorero(a) o Equivalente del Organismo Descentralizado
DA:	Director de Administración o Equivalente del Organismo Descentralizado
TOIC:	Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Descentralizado
IC:	Integrantes del Comité
DOP:	Director(a) de Obra Pública ODAS / MAVICI
PQE:	Persona que elabora del Organismo Descentralizado
PQR:	Persona que revisa del Organismo Descentralizado

Consideraciones Particulares para el Módulo 1

- Se deberán realizar las actualizaciones necesarias al Sistema de Contabilidad Gubernamental para la emisión de los archivos de texto (.txt) comprendidos en el Módulo 1.
- Las Notas a los Estados Financieros (Notas de Desglose, Memoria y Gestión Administrativa), **se deben integrar en un solo archivo.**
- Los documentos que integran las Conciliaciones Bancarias, **se deben agrupar en un solo archivo y adjuntarse al Componente de acuerdo al origen de los recursos, como se indica a continuación:**
 1. Conciliaciones Bancarias 1 (Recursos Propios)
 2. Conciliaciones Bancarias 2 (Recursos Estatales)
 3. Conciliaciones Bancarias 3 (Recursos Federales)

Nota: Las Conciliaciones Bancarias enviadas deberán **coincidir** con las registradas en la **Balanza de Comprobación Detallada**. En caso de que los Organismos Descentralizados no tengan algún tipo de Conciliación Bancaria, se deberá enviar con la leyenda **“Sin movimientos”**.

- El Dictamen de Estados Financieros del ejercicio fiscal 2023, **se debe entregar en el segundo trimestre del ejercicio 2024 (junio).**
- El Programa Anual de Auditorías del Órgano Interno de Control **se entrega únicamente en el primer Informe Trimestral (marzo).**
- En caso que, el Informe de Auditorías y Evaluaciones Realizadas por el Órgano Interno de Control **no presente movimientos** en el mes correspondiente, se deben presentar los formatos **PDF, XLSX y TXT** con la leyenda **“Sin movimientos”**. Por lo que respecta al archivo TXT se deberá considerar la estructura solicitada en el Instructivo.
- Se deberá integrar un archivo TIFF por cada una de las pólizas que integran el Diario General de Pólizas, **LAS CUALES SE ENTREGARÁN DE MANERA FÍSICA EN LA CANTIDAD DE CD \$ NECESARIOS EN DOS TANTOS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO.**
- El archivo **SIFE** se presenta en formato TXT, **el cual se presentará de manera física** conjuntamente con las Pólizas, en dos tantos.
- Los archivos **CDFI** en formato PDF correspondientes a Honorarios y Nómina **se entregarán** de igual manera de **forma física** junto con las Pólizas en dos tantos.



Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte documental del Municipio

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)						Periodicidad
Módulo	Submódulo	No.			PM	TM	SA	TUIPPE	PQE	IA	
Módulo 2	Información Presupuestal (Plataforma Digital)	1	Estado Analítico de Ingresos		X	X					Mensual
		2	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)		X	X					Mensual
		3	Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		X	X	X				Mensual
		4	Estado Comparativo Presupuestal de Egresos		X	X	X	X			Mensual
		5	Ingresos								Mensual
		6	Egresos								Mensual
		7	Avance Trimestral del Programa Anual de Adquisiciones								Trimestral
		8	Avance del Programa Anual de Obras								Trimestral
		9	Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto								Trimestral
	Información Complementaria (Plataforma Digital)	10	Dictamen de Reconducción y Actualización Programática- Presupuestal para Resultados			X		X	X		Mensual
		11	Dictamen de Reconducción de Egresos								Mensual
		12	Formato de Solicitud de Traspasos Internos		X	X		X			Mensual
		13	Dictamen de Reconducción de Metas de Actividad por Proyecto								Trimestral
		14	Actas digitalizadas de Cabildo de la autorización de las ampliaciones o reducciones realizadas al presupuesto durante el ejercicio 2024							X	Trimestral
		15	Actas digitalizadas de Cabildo con relación a la autorización de las modificaciones del Programa Anual de Obra durante el ejercicio 2024							X	Trimestral

PM: Presidente(a) Municipal
 TM: Tesorero(a) Municipal
 SA: Secretario(a) del Ayuntamiento
 TUIPPE: Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
 PQE: Persona que elabora
 IA: Integrantes del Ayuntamiento

Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte documental de los Organismos Descentralizados

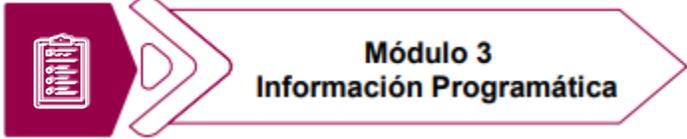
Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)					Periodicidad
Módulo	Submódulo	No.			DG	ToEQ	TUIPPE	IOMG	PQE	
Módulo 2	Información Presupuestal (Plataforma Digital)	1	Estado Analítico de Ingresos		X	X				Mensual
		2	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)		X	X				Mensual
		3	Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		X	X				Mensual
		4	Estado Comparativo Presupuestal de Egresos		X	X	X			Mensual
		5	Ingresos							Mensual
		6	Egresos							Mensual
		7	Avance Trimestral del Programa Anual de Adquisiciones							Trimestral
		8	Avance del Programa Anual de Obras*							Trimestral
		9	Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto							Trimestral
	Información Complementaria (Plataforma Digital)	10	Dictamen de Reconducción y Actualización Programática- Presupuestal para Resultados			X	X		X	Mensual
		11	Dictamen de Reconducción de Egresos							Mensual
		12	Formato de Solicitud de Traspasos Internos		X	X	X			Mensual
		13	Dictamen de Reconducción de Metas de Actividad por Proyecto							Trimestral
		14	Actas Digitalizadas de Cabildo de la Autorización de las Ampliaciones o Reducciones Realizadas al Presupuesto durante el Ejercicio 2024					X		Trimestral
		15	Actas Digitalizadas de Cabildo con Relación a la Autorización de las Modificaciones del Programa Anual de Obra durante el Ejercicio 2024*					X		Trimestral

* Solo aplica para ODAS y MAVICI

DG:	Director (a) General del Organismo Descentralizado
ToEQ:	Tesorero(a) o Equivalente del Organismo Descentralizado
TUIPPE:	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
IOMG:	Integrantes del Órgano Maximo de Gobierno
PQE:	Persona que elabora

Consideraciones Particulares para el Módulo 2

- La información que se presenta en el Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos y el Estado Comparativo Presupuestal de Egresos, **debe coincidir** con lo reportado en los documentos “Ingresos” y “Egresos” en formato TXT; **así como con lo reportado** en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.
- En caso de que algún formato del Módulo 2 **no presente movimientos** en el periodo que corresponda, se deben enviar los archivos **PDF, XLSX y TXT** con la leyenda **“Sin movimientos”** y seguir las especificaciones señaladas en el Instructivo.



Módulo 3 Información Programática

Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte documental del Municipio

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)					Periodicidad
Módulo	Submódulo	No.			PM	TDG	TUIPPE	PQE	PQR	
Módulo 3	Evaluación Programática (Plataforma Digital)	1	Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2024 de Gestión o Estratégicos (PbRM 08b) de los Programas Ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2024	 		X	X			Trimestral
		2	Formato de Reconducción de Indicadores Estratégicos y/o de Gestión			X	X			Trimestral
		3	Informe de las Acciones y Resultados de la Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal			X	X			Trimestral
		4	Reporte de Avance de los Programas de Trabajo Municipal (Agenda Digital)		X			X	X	Trimestral

PM: Presidente(a) Municipal
 TDG: Titular de la Dependencia General
 TUIPPE: Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
 PQE: Persona que elabora
 PQR: Persona que revisa

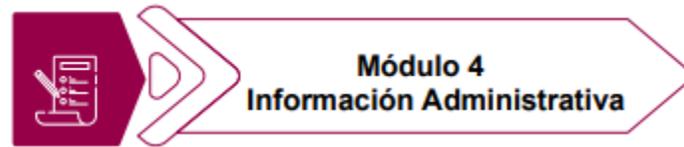
Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte documental de los Organismos Descentralizados

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)		Periodicidad
Módulo	Submódulo	No.			TDG	TUIPPE	
Módulo 3	Evaluación Programática (Plataforma Digital)	1	Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2024 de Gestión o Estratégicos (PbRM 08b) de los Programas Ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2024	 	X	X	Trimestral
		2	Formato de Reconducción de Indicadores Estratégicos y/o de Gestión		X	X	Trimestral

TDG: Titular de la Dependencia General
 TUIPPE: Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Consideraciones Particulares para el Módulo 3

- El Informe de las Acciones y Resultados de la Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal debe estar estructurado de acuerdo al apartado 3.1. de las fracciones I a V, de la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- El Reporte de Avance de los Programas de Trabajo Municipal (Agenda Digital) se debe enviar en términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- En caso de que algún documento del Módulo 3 no presente movimientos en el trimestre correspondiente, se debe enviar el archivo PDF y TXT con la leyenda “Sin movimientos” y seguir las especificaciones señaladas en el Instructivo.



Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte documental del Municipio

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)								Periodicidad		
Módulo	Submódulo	No.			PM	TM	TOIC	DOP	SA	SM	PQE	PQR			
Módulo 4	Obra (Plataforma Digital)	1	Informe Mensual de Obras por Contrato (IMOC)			X	X		X	X		X	X	Trimestral	
		2	Informe Mensual de Obras por Administración (IMOA)			X	X		X	X		X	X	Trimestral	
		3	Informe Mensual de Reparación y Mantenimientos (IMROM)			X	X		X	X		X	X	Trimestral	
	Nómina (Plataforma Digital)	4	Conciliación de Nómina 1												Quincenal
		5	Conciliación de Nómina 2												Quincenal
		6	Comprobante Bancario de la Dispersión de la Nómina 1												Quincenal
		7	Comprobante Bancario de la Dispersión de la Nómina 2												Quincenal
		8	Tabulador de sueldos				X	X			X				Trimestral
		9	Certificación de Competencia Laboral de Servidores Públicos					X							Trimestral
		10	Relación de Juicios Laborales Vigentes				X	X	X						Trimestral
	Información de Bienes Muebles e Inmuebles (Plataforma Digital)	11	Reporte de Movimientos de Bienes Inmuebles				X	X	X		X	X			Trimestral
		12	Reporte de Movimientos de Bienes Muebles				X	X	X		X	X			Trimestral
		13	Reporte de Movimientos de Bienes Muebles de Bajo Costo				X	X	X		X	X			Trimestral
		14	Inventario de Bienes Inmuebles				X	X	X		X	X			Semestral
		15	Inventario de Bienes Muebles				X	X	X		X	X			Semestral
		16	Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo				X	X	X		X	X			Semestral
		17	Avance Trimestral de Disposición Final de Bienes Muebles				Integrantes del Comité								Trimestral
	Género e Igualdad Sustantiva (Plataforma Digital)	18	Transversalidad de la Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva			X							X	X	Semestral
		19	Prevención, Atención, Sanción, y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres			X							X	X	Semestral

PM:	Presidente(a) Municipal
TM:	Tesorero(a) Municipal
TOIC:	Titular del Órgano Interno de Control
DOP:	Director(a) de Obras Públicas
SA:	Secretario(a) del Ayuntamiento
SM:	Síndico(a) Municipal
PQE:	Persona que elabora
PQR:	Persona que revisa

Matriz de archivos y firmas autógrafas del soporte documental de los Organismos Descentralizados

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)						Periodicidad	
Módulo	Submódulo	No.			DG	ToEQ	TOIC	C	DOP	PQE		PQR
Módulo 4	Obra * (Plataforma Digital)	1	Informe Mensual de Obras por Contrato (IMOC)	 	X	X		X	X	X	X	Trimestral
		2	Informe Mensual de Obras por Administración (IMOA)	 	X	X		X	X	X	X	Trimestral
		3	Informe Mensual de Reparación y Mantenimientos (IMROM)	 	X	X		X	X	X	X	Trimestral
	Nómina (Plataforma Digital)	4	Conciliación de Nómina 1	 							Quincenal	
		5	Conciliación de Nómina 2	 							Quincenal	
		6	Comprobante Bancario de la Dispersión de la Nómina 1								Quincenal	
		7	Comprobante Bancario de la Dispersión de la Nómina 2								Quincenal	
		8	Tabulador de sueldos	  	X	X		X				Trimestral
		9	Certificación de Competencia Laboral de Servidores Públicos		X		X					Trimestral
		10	Relación de Juicios Laborales Vigentes	  	X	X	X					Trimestral
	Información de Bienes Muebles e Inmuebles (Plataforma Digital)	11	Reporte de Movimientos de Bienes Inmuebles	  	X	X	X					Trimestral
		12	Reporte de Movimientos de Bienes Muebles	  	X	X	X					Trimestral
		13	Reporte de Movimientos de Bienes Muebles de Bajo Costo	  	X	X	X					Trimestral
		14	Inventario de Bienes Inmuebles	  	X	X	X					Semestral
		15	Inventario de Bienes Muebles	  	X	X	X					Semestral
		16	Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo	  	X	X	X					Semestral
		17	Avance Trimestral de Disposición Final de Bienes Muebles	  	Integrantes del Comité						Trimestral	
	Género e Igualdad Sustantiva (Plataforma Digital)	18	Transversalidad de la Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva	 	X					X	X	Semestral
		19	Prevención, Atención, Sanción, y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres	 	X					X	X	Semestral

* Solo aplica para ODAS y MAVICI

DG:	Director (a) General del Organismo Descentralizado
ToEQ:	Tesorero(a) o Equivalente del Organismo Descentralizado
TOIC:	Titular del Órgano Interno de Control
C:	Comisario (a) del Organismo Descentralizado
DOP:	Director(a) de Obra Pública ODAS / MAVICI
PQE:	Persona que elabora del Organismo Descentralizado
PQR:	Persona que revisa del Organismo Descentralizado

Consideraciones Particulares para el Módulo 4

- En caso de que algún formato del Módulo 4 **no presente movimientos** en el periodo que corresponda, se deben enviar los archivos **PDF, XLSX y TXT** con la leyenda **“Sin movimientos”** y seguir las especificaciones señaladas en el Instructivo.
- Al documento “Certificación de Competencia Laboral de Servidores Públicos”, se deberán anexar los **certificados que avalen** el contenido del formato.
- La información que se presente en los formatos de Reporte de Movimientos de Bienes Inmuebles, Reporte de Movimientos de Bienes Muebles y Reporte de Movimientos de Bienes Muebles de Bajo Costo, deberá ser **ordenada por fecha progresivamente**, en cada trimestre.
- Los archivos Inventario de Bienes Inmuebles, Inventario de Bienes Muebles, Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo, Transversalidad de la Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva y Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres se deben de presentar en el último mes del semestre (junio y diciembre).

CONSIDERACIÓN ADICIONAL

Las entidades fiscalizables obligadas al cumplimiento de la presentación de los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024, **SE HARÁN ACREEDORES A MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES**, en caso de incurrir en omisión y/o presentar información incompleta e incongruente que impida, retrase o entorpezca la revisión y fiscalización desarrollada por este Órgano Superior de Fiscalización, en términos de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

LXI Legislatura del Estado de México

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, PRESENTACIÓN Y ENVÍO
DE LOS INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPALES
DEL EJERCICIO FISCAL 2024

FECHAS Y HORARIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA ENTREGA DEL INFORME TRIMESTRAL ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO TRES

Poder Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares	Titular de la Entidad
	Titular del Órgano Interno de Control
	Titular de la UIPPE
	Director de Administración y Finanzas (o equivalente)

Poder Ejecutivo Sector Central	Titulares de las Dependencias
	Titulares de los Órganos Internos de Control
	Titulares de la UIPPE (o equivalente)
	Coordinador Administrativo (o equivalente)

FECHA Y HORA DE CAPACITACIÓN	No.	ENTE PÚBLICO
02 DE ABRIL DE 2024 10:00-12:00 HORAS	1	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México
	2	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México
	3	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México
	4	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México
	5	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México
	6	Instituto de la Función Registral del Estado de México
	7	Instituto de Salud del Estado de México
	8	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
	9	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático
	10	Instituto Hacendario del Estado de México
	11	Instituto Materno Infantil del Estado de México
	12	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
	13	Instituto Mexiquense de la Juventud
	14	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia
	15	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
	16	Instituto Mexiquense del Emprendedor
	17	Instituto Mexiquense para la Discapacidad
	18	Junta de Asistencia Privada del Estado de México
	19	Junta de Caminos del Estado de México
	20	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México
	21	Protecciona de Bosques del Estado de México
	22	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.
	23	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
	24	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
	25	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México
	26	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México
	27	Sistema Mexiquense de Medios Públicos
	28	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
	29	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco
	30	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan
	31	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán
	32	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco

FECHA Y HORA DE CAPACITACIÓN	No.	ENTE PÚBLICO
02 DE ABRIL DE 2024 10:00-12:00 HORAS	33	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli
	34	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
	35	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan
	36	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca
	37	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec
	38	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán
	39	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso
	40	Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco
	41	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo
	42	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero
	43	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México
	44	Unidad de Asuntos Internos
	45	Universidad Digital del Estado de México
	46	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
	47	Universidad Estatal del Valle de Toluca
	48	Universidad Intercultural del Estado de México
	49	Universidad Mexiquense de Seguridad
	50	Universidad Mexiquense del Bicentenario
	51	Universidad Politécnica de Atlacomulco
	52	Universidad Politécnica de Atlautla
	53	Universidad Politécnica de Chimalhuacán
	54	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli
	55	Universidad Politécnica de Oztolotepec
	56	Universidad Politécnica de Tecámac
	57	Universidad Politécnica de Texcoco
	58	Universidad Politécnica del Valle de México
	59	Universidad Politécnica del Valle de Toluca
	60	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"
	61	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
	62	Universidad Tecnológica de Tecámac
	63	Universidad Tecnológica de Zinacantepec
	64	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México
	65	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca

FECHA Y HORA DE CAPACITACIÓN	No.	ENTE PÚBLICO
02 DE ABRIL DE 2024 16:00-18:00 HORAS	66	Legislativo
	67	Judicial
	68	Ejecutivo
	68.1	Gubernatura
	68.2	Coordinación General de Comunicación Social
	68.3	Secretaría General de Gobierno
	68.4	Secretaría de Seguridad
	68.5	Secretaría de Finanzas
	68.6	Secretaría de Salud
	68.7	Secretaría del Trabajo
	68.8	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
	68.9	Secretaría de Bienestar
	68.10	Secretaría de Desarrollo Económico
	68.11	Secretaría de la Contraloría
	68.12	Secretaría de Movilidad
	68.13	Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
	68.14	Consejería Jurídica
	68.15	Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura
	68.16	Secretaría del Campo
	68.17	Secretaría de Cultura y Turismo
	68.18	Secretaría de las Mujeres
68.19	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca	
68.20	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	
68.21	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán - Texcoco	
69	Instituto Electoral del Estado de México	
70	Tribunal Electoral del Estado de México	

FECHA Y HORA DE CAPACITACIÓN	No.	ENTE PÚBLICO
02 DE ABRIL DE 2024 16:00-18:00 HORAS	71	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
	72	Universidad Autónoma del Estado de México
	73	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
	74	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México
	75	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
	76	Banco de Tejidos del Estado de México
	77	Centro de Conciliación Laboral del Estado de México
	78	Centro de Control de Confianza del Estado de México
	79	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa
	80	Colegio de Bachilleres del Estado de México
	81	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México
	82	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México
	83	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México
	84	Comisión del Agua del Estado de México
	85	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna
	86	Comisión Técnica del Agua del Estado de México
	87	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México
	88	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social
	89	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
	90	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología
	91	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR)
	92	Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México, denominado "Fideicomiso C3"
	93	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango
	94	Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios
	95	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial

FECHAS Y HORARIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA ENTREGA DEL INFORME TRIMESTRAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO TRES

Municipio	Tesorería o equivalente
	UIPPE o equivalente
	Director de Obras o equivalente
	Órgano Interno de Control o equivalente

DIF, ODAS, IMCUFIDE, IMJUVE, MAVICI, IMM, IMPLAN y la Universidad de Naucalpan de Juárez.	Tesorería o equivalente
	UIPPE o equivalente
	Director de Obras o equivalente
	Órgano Interno de Control o equivalente

FECHA Y HORA DE CAPACITACIÓN	REGIÓN	No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM	IMPLAN	Universidad de Naucalpan de Juárez
03 DE ABRIL DE 2024 10:00-12:00 HORAS	SUR	1	Amanalco	X	X	X	X					
		2	Amatepec	X	X		X					
		3	Donato Guerra	X	X		X					
		4	Ixtapan del Oro	X	X		X					
		5	Luvianos	X	X		X					
		6	Otzoloapan	X	X		X					
		7	San Simón de Guerrero	X	X		X					
		8	Santo Tomás	X	X		X					
		9	Tejupilco	X	X		X					
		10	Temascaltepec	X	X		X					
		11	Tlatlaya	X	X		X					
		12	Valle de Bravo	X	X	X	X					X
		13	Villa de Allende	X	X		X					
		14	Zacazonapan	X	X		X					
	VALLE DE TOLUCA SUR	15	Almoloya de Alquisiras	X	X		X					
		16	Coatepec Harinas	X	X	X	X					
		17	Ixtapan de la Sal	X	X	X	X					
		18	Joquicingo	X	X		X					
		19	Malinalco	X	X	X	X					
		20	Ocuilán	X	X	X	X					
		21	Sultepec	X	X		X					
		22	Tenancingo	X	X	X	X					
		23	Tenango del Valle	X	X	X	X					
		24	Texcaltitlán	X	X		X					
		25	Tonatico	X	X	X	X					
		26	Villa Guerrero	X	X		X					
		27	Zacualpan	X	X		X					
		28	Zumpahuacán	X	X		X					

FECHA Y HORA DE CAPACITACIÓN	REGIÓN	No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM	IMPLAN	Universidad de Naucalpan de Juárez	
03 DE ABRIL DE 2024 13:00-15:00 HORAS	NORTE	29	Acambay de Ruíz Castañeda	X	X		X						
		30	Aculco	X	X	X	X						
		31	Atlacomulco	X	X	X	X						
		32	Chapa de Mota	X	X								
		33	El Oro	X	X	X	X						
		34	Ixtlahuaca	X	X		X						
		35	Jilotepec	X	X	X	X						
		36	Jiquipilco	X	X		X						
		37	Jocotitlán	X	X	X	X						
		38	Morelos	X	X		X						
		39	Polotitlán	X	X	X	X						
		40	San Felipe del Progreso	X	X	X	X						
		41	San José del Rincón	X	X		X						
		42	Soyaniquilpan de Juárez	X	X		X						
03 DE ABRIL DE 2024 16:00-18:00 HORAS	NORESTE	43	Temascalcingo	X	X	X	X						
		44	Timilpan	X	X		X						
		45	Acolman	X	X	X	X						
		46	Apaxco	X	X		X						
		47	Axapusco	X	X		X						
		48	Coacalco de Berriozábal	X	X	X	X						
		49	Ecatepec de Morelos	X	X	X	X						
03 DE ABRIL DE 2024 16:00-18:00 HORAS	VALLE DE TOLUCA CENTRO	50	Hueyoptla	X	X		X						
		51	Jaltenco	X	X	X	X						
		52	Almoloya de Juárez	X	X	X	X						
		53	Almoloya del Río	X	X		X						
		54	Atizapán	X	X		X						
		55	Calimaya	X	X	X	X						
		56	Capulhuac	X	X		X						
		57	Chapultepec	X	X		X						
		58	Lerma	X	X	X	X						
		59	Metepc	X	X	X	X						
		60	Mexicaltzingo	X	X		X						
		61	Ocoyoacac	X	X		X						
		62	Otzolotepec	X	X		X						
		63	Rayón	X	X	X	X						
		64	San Mateo Atenco	X	X	X	X						
65	San Antonio la Isla	X	X		X								
66	Temoaya	X	X		X								
67	Toluca	X	X	X	X				X				
68	Texcalyacac	X	X		X								

FECHA Y HORA DE CAPACITACIÓN	REGIÓN	No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM	IMPLAN	Universidad de Naucalpan de Juárez
03 DE ABRIL DE 2024 16:00-18:00 HORAS	VALLE DE TOLUCA CENTRO	69	Tianguistenco	X	X		X					
		70	Villa Victoria	X	X		X					
		71	Xalatlaco	X	X		X					
		72	Xonacatlán	X	X		X					
		73	Zinacantepec	X	X	X	X					
04 DE ABRIL DE 2024 10:00-12:00 HORAS	ORIENTE	74	Amecameca	X	X	X	X					
		75	Atenco	X	X							
		76	Atlautla	X	X		X					
		77	Ayapango	X	X		X	X				
		78	Chalco	X	X	X	X					
		79	Chiautla	X	X		X					
		80	Chicoloapan	X	X	X	X					
		81	Chiconcuac	X	X		X					
		82	Chimalhuacán	X	X	X	X					
		83	Cocotitlán	X	X		X					
		84	Ecatzingo	X	X		X					
		85	Ixtapaluca	X	X	X	X					
		86	Juchitepec	X	X	X	X					
		87	La Paz	X	X	X	X					
		88	Nezahualcóyotl	X	X	X	X					
		89	Ozumba	X	X		X					
		90	Papalotla	X	X		X					
		91	Temamatla	X	X		X					
		92	Tenango del Aire	X	X	X	X					
		93	Tepetlaoxtoc	X	X		X					
94	Tepetlixpa	X	X		X							
95	Texcoco	X	X	X								
96	Tlalmanalco	X	X		X							
97	Valle de Chalco Solidaridad	X	X	X	X							

FECHA Y HORA DE CAPACITACIÓN	REGIÓN	No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM	IMPLAN	Universidad de Naucalpan de Juárez	
04 DE ABRIL DE 2024 13:00-15:00 HORAS	VALLE DE MEXICO	98	Atizapán de Zaragoza	X	X	X							
		99	Coyotepec	X	X								
		100	Cuautitlán	X	X								
		101	Cuautitlán Izcalli	X	X	X	X		X				
		102	Huehuetoca	X	X		X						
		103	Huixquilucan	X	X	X	X						
		104	Isidro Fabela	X	X		X						
		105	Jilotzingo	X	X		X						
		106	Melchor Ocampo	X	X								
		107	Naucalpan de Juárez	X	X	X	X						X
		108	Nicolás Romero	X	X	X	X						
		109	Teoloyucan	X	X	X	X						
		110	Tepotztlán	X	X		X						
		111	Tlalnepantla de Baz	X	X	X							
	112	Tultepec	X	X		X							
	113	Tultitlán	X	X	X	X							
	114	Villa del Carbón	X	X	X	X							
	NORESTE	115	Nextlalpan	X	X	X	X						
		116	Nopaltepec	X	X		X						
		117	Otumba	X	X		X						
		118	San Martín de las Pirámides	X	X		X						
		119	Tecámac	X	X	X	X						
		120	Temascalapa	X	X	X	X						
		121	Teotihuacán	X	X	X	X						
		122	Tequixquiac	X	X	X	X						
123		Tezoyuca	X	X		X							
124		Tonanitla	X	X		X							
125		Zumpango	X	X	X	X							